AÑO 1977.—NUMERO 7 LUNES, 17 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)	250 "
Otras entidades y particulares (año)	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

68

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del año 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del corriente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general concimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de enero de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

47

Delegación Provincial de Trabajo

Decisión Arbitral Obligatoria para la actividades de fabricación de caramelos, chocolates, galletas, pastas alimenticias, masas y patatas fritas, elaboración de confitería-pastelería y repostería, estuchado y comprimido de azúcar y torrefacción de café

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para las actividades de fabricación de caramelos, chocolates, galletas, pastas alimenticias, masas y patatas fritas, elaboración de confitería-pastelería y repostería, estuchado y comprimido de azúcar y torrefacción de café, remitido por el Delegado provincial Sindical, al objeto de dictar Decisión Arbitral Obligatoria, por no haber llegado a un acuerdo las partes deliberantes.

Resultando: Que en esta Delegación de Trabajo se han celebrado dos reuniones con la Comisión Deliberadora, y que elaborado un proyecto, ha sido autorizado por la Direción General de Trabajo.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Decisión Arbitral Obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19-12-1973.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

RESUELVO

1.—Dictar Decisión Arbitral Obligatoria, cuyo texto se recoge a continuación.

2.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.—Comunicarla a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden 21-1-74 y artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 8 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

TEXTO DE LA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA

Artículo 1.º *Ambito territorial.*

Las disposiciones de la presente Decisión Arbitral Obligatoria regirán en la capital y provincia de Segovia.

Art. 2.º *Ambito funcional.*

Quedan sometidas a las estipulaciones de la presente Decisión Arbitral Obligatoria las empresas y trabajadores de las actividades de fabricación de caramelos, galletas, chocolates, pastas alimenticias, masas y patatas fritas, elaboración de confitería-pastelería y repostería, estuchado y comprimido de azúcar y torrefacción de café.

En aquellas actividades en que hubiera establecido otro Convenio Colectivo o Decisión Arbitral Obligatoria que concurra en su ámbito temporal y funcional con la presente Decisión Arbitral Obligatoria, se seguirán las reglas especiales de concurrencia de Convenios establecidas en el artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973.

Art. 3º *Ambito temporal.*

La presente Decisión Arbitral Obligatoria entrará en vigor el día 1 de febrero de 1977. Si transcurrido un año de vigencia no hubiera sido sustituida por otro Convenio Colectivo o Decisión Arbitral Obligatoria, su tabla salarial se incrementará en el índice de aumento de coste de vida que determine el Instituto Nacional de Estadística para el período 1-2-1977 a 1-2-1978.

Art. 4.° *Condiciones más beneficiosas.*

Todas las condiciones de esta Decisión Arbitral Obligatoria se considerarán mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas que representen condiciones más beneficiosas, subsistirán íntegramente para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Art. 5.° *Norma supletoria.*

En todo lo no previsto en la presente Decisión Arbitral Obligatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, aprobada por Orden ministerial de 8 de julio de 1975.

Art. 6.° *Salario base.*

El salario base de los trabajadores comprendidos en la presente Decisión Arbitral Obligatoria será el fijado en la tabla salarial aneja.

Art. 7.° *Condiciones especiales para el sector de pastas alimenticias, caramelos, chocolates, galletas, masas y patatas fritas y estuchistas de azúcar.*

A) Antigüedad:

El personal comprendido en la presente Decisión Arbitral Obligatoria percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios del 6 por 100, sin límite, y computados desde la fecha de ingreso del trabajador en la empresa.

B) Gratificaciones:

Se estará a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación. No obstante, la gratificación por participación en beneficios se abonará íntegra en el mes de marzo de cada año para el personal de pastas alimenticias, caramelos, chocolates, galletas, masas y patatas fritas.

C) Jornada laboral:

Para las agrupaciones de pastas alimenticias, galletas, caramelos y masas y patatas fritas se establece una jornada laboral de 40 horas de trabajo semanales.

Para las agrupaciones de chocolates y estuchistas de azúcar la jornada semanal será de 44 horas.

D) Días festivos:

Todos los días festivos del año, sea cual fuere el carácter con que se establezcan, tendrán la consideración legal de "no recuperables".

E) Dietas:

Cuando el centro de trabajo se encuentre a más de mil quinientos metros del centro del núcleo urbano donde habite el trabajador, éste percibirá una gratificación mensual de 400 pesetas en concepto de gastos de locomoción.

F) Enfermedad y accidente:

En caso de enfermedad las empresas abonarán, desde el primer día de baja y siempre que la enfermedad se prolongue más de cuatro días, la diferencia existente entre la prestación de la Seguridad Social y el salario que viniera percibiendo el trabajador. En caso de accidente esta diferencia se abonará desde el primer día, sin tener en cuenta la duración de la situación de incapacidad.

Art. 8.° *Condiciones especiales para el sector de obradores de confitería.*

Para el sector de elaboración de confitería, pastelería y respostería se mantienen las siguientes condiciones especiales:

A) Vacaciones:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, pero los 25 días que se señalan se aumentarán en un día por año de servicio en la empresa a partir del décimo, hasta un máximo de 30 días. El pago de las vacaciones se hará por anticipado el día anterior a la fecha del comienzo de su disfrute.

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	Pesetas mensuales
I. *Técnicos.*	
1.—Titulados:	
a) De grado superior	19.800
b) De grado medio	17.000
c) Ayudante técnico	13.800
2.—No titulado:	
Encargado general	16.000
Maestro o Jefe de fabricación de taller...	15.000
Encargado de sección	14.400
II. *Administrativos.*	
Jefe de administración de primera	18.300
Jefe de administración de segunda	17.200
Oficial de primera	15.500
Oficial de segunda	13.800
Auxiliar	12.750
Aspirante de primer año	6.600
Aspirante de segundo año	7.750
Aspirante de tercer año	10.000
Telefonista	12.000
III. *Obreros.*	Pesetas diarias
a) Personal de producción:	
Oficial de primera	460
Oficial de segunda	425
Ayudante	400
Aprendiz de primera	220
Aprendiz de segunda	260
b) Personal de acabado, envasado y empaquetado:	
Oficial de primera	413
Oficial de segunda	407
Ayudante	400
Aprendiz de primer año	185
Aprendiz de segundo año	240
c) Personal de oficios auxiliares:	
Oficial de primera	460
Oficial de segunda	427
d) Peonaje:	
Peón	390
Personal de limpieza	380
IV. *Subalternos.*	
Almacenero	425
Conserje	410
Cobrador	410
Basculero-pesador	410
Guarda jurado	410
Guarda vigilante	410
Ordenanza	410
Portero	410
Mozo de almacén	390

57

ACADEMIA DE ARTILLERIA

El día 22 del presente mes de enero, a las once horas, en la plazuela de esta Academia tendrá lugar la venta de nueve caballos de desecho, según orden de la Superioridad. Si en dicho día no terminara la subasta se seguirá en días sucesivos.

El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 10 de enero de 1977.—El Teniente Coronel, Jefe del Servicio Interior (firma ilegible).

39

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de una línea eléctrica alta tensión y traslado, sustitución y ampliación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cerámica La Currita, S. L., con domicilio en Valseca, calle Valdelaspilas.

Lugar donde se va a establecer la modificación: Valseca, teniendo su origen en un apoyo metálico de la actual línea y finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/230-133 voltios, en la fábrica de ladrillos, en la calle de los Caños, s/n., en las proximidades del camino del Berrocal.

Finalidad de la instalación: Modificar la línea actual y sustituir y ampliar el centro de transformación existente actualmente y a la vez atender a próximas ampliaciones de maquinaria en la fábrica de ladrillos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud del tramo modificado, 40 metros; reduciéndose la línea actual en una longitud de 52 metros, con lo que quedará con un total de 145 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 761.193 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

40

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "Puentecega", con domicilio en Cuéllar, calle Bartolomé de la Cueva, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje "El Pinarejo".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas naves avícolas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 485 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 294.420 pesetas; transformador, 233.983 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

30

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Con fecha 28-7-75 se efectuó la información pública de las obras correspondientes a la concesión de 175 litros por segundo durante los meses de noviembre a junio, ambos inclusive, de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Valsaín, Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), con destinó a la ampliación del abastecimiento de Segovia.

Requeridos por el Ilmo. Ayuntamiento de Segovia los auxilios del Estado para la construcción de la totalidad de las obras, se procede a efectuar la información pública de las mismas, de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "Ampliación de agua y saneamiento de la ciudad de Segovia", estudiado por AEPO, S. A., bajo la dirección de don Luis Finat Calvo, en febrero de 1976.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

1. Abastecimiento.—Conducción en tubería de fibrocemento, con una longitud total de 14.568 metros y diámetros de 350 y 400 milímetros, intercalándose en su recorrido hasta los depósitos reguladores tres arquetas de rotura de carga, con sus correspondientes desagües.

2. Cubrimiento e impermeabilización del depósito.—Cubierta formada por losas prefabricadas de hormigón armado de 1,25 × 5,75 metros, apoyadas en vigas de hormigón armado de sección rectangular 0,40 × 0,25 metros las de arriostramiento. Las vigas se sustentan por una serie de pilares de hormigón armado de 0,30 × 0,30 metros.

Los muros existentes se recrecen 0,85 metros en mampostería, alojándose en su interior ventanas de ventilación con tela metálica.

Impermeabilización de solera y paredes mediante picado y limpieza de las mismas, rellenando con hormigón los huecos o grietas y dando un revoco estando, consistente en cinco manos de diferentes morteros y dosificaciones con adición de impermeabilizantes.

3. Ampliación de la red de distribución.—Sustitución de conductos y ampliación de la red en una longitud total de 25.456 metros, con tuberías de 60 a 350 milímetros de diámetros, de fibrocemento, con juntas Gibault. En su recorrido se disponen 168 arquetas, 10 bocas de incendio, 62 bocas de riego. 800 acometidas domiciliarias y la instalación de un grupo de presión, con dos grupos electrobombas de 20 CV.

4. Ampliación de la red de saneamiento. — Sustitu-

ción de conductos y ampliación de la red en una longitud total de 7.358 metros, con secciones circulares de 30 a 60 centímetros de diámetro y ovoides de RM30 a RM50. A lo largo de la red se intercalan 592 pozos de registro, 35 cámaras de descarga automática, 95 sumideros y 280 acometidas domiciliarias.

5. Emisario de la margen izquierda del río Eresma.—Prolongación del colector I (arroyo Clamores) a partir de la salida del túnel, en una longitud de 594 metros, hasta la zona de ubicación de la estación depuradora, mediante tubería de hormigón de 60 centímetros de diámetro, incluyendo en él 14 pozos de registro y un aliviadero de aguas pluviales.

6. Colector del Tejadilla.—Prolongación del colector V, con trazado paralelo al arroyo Tejadilla y al río Eresma, en una longitud de 5.290 metros, de los que 3.505 metros se proyectan con tubería de hormigón de 60 centímetros de diámetro, y el resto, con ovoide RM30 hasta la zona de ubicación de la estación depuradora. En su recorrido se proyectan 114 pozos de registro, un aliviadero de aguas pluviales y un pozo bajo la carretera N-110.

El punto de vertido, en la zona de la futura estación depuradora, está situado en la margen izquierda del río Eresma, frente al autorizado con fecha 4 de diciembre de 1970.

El presupuesto de ejecución de las obras es de pesetas 116.265.227, incluida la conservación, y de ejecución por contrata, de 146.494.186.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en esta oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de enero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

54

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don José María Costa Arribas y su esposa, doña Mercedes Herranz Gómez, profesión y sin profesión, mayores de edad y vecinos de Segovia, representados por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendidos por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandado, don José Antonio López Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Antonio López Martínez, y con su producto, entero y cumplido, pago a sus acreedores don José María Costa Arribas y doña Mercedes Herranz García de la suma de cien mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a tres de enero de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

55

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don José Antonio de la Orden Arribas, vecino de Segovia, contra don Eugenio Herrero Arévalo, vecino de Carbonero el Mayor, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor, y que a continuación se relacionan:

1.—La mitad en proindiviso del camión marca Pegaso, matrícula M-603.435, basculante; tasada dicha mitad en la suma de sesenta mil pesetas.

2.—La mitad en proindiviso de otro camión marca Pegaso, matrícula M-746.681; tasada dicha mitad en setenta y cinco mil pesetas.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día quince de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del deudor don Eugenio Herrero Arévalo, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

53

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 119/1970, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente dicen como sigue:

"En Segovia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor Juez municipal de esta ciudad, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de cognición tramitados a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo González, contra don Miguel Presegue Gili, mayor de edad, vecino de Barcelona, en Montornes (Polígono Riera), bloque 15, tienda 13, sobre reclamación de diecinueve mil doscientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos, con más los intereses legales y costas. (Siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra Miguel Presegue Gili, debo condenar y condeno a este último a que pague al actor la suma de diecinueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, con más el interés legal de esta cantidad desde la interposición de la demanda, condenándole también al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Miguel Presegue Gili, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel López Fernández.

61

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 91/76, seguidos por daños en accidente de circulación, ocurrido el día cuatro de julio anterior en término de Santo Tomé del Puerto, por colisión de los vehículos Simca-1200, matrícula francesa 3861QL21; el Ford Taunus, matrícula belga 57 H M1; por el matrícula M-829.704, marca Seat-1.430, conducidos por sus respectivos propietarios Mariano Gozalo González, Amar Aissa y Agustín Gil de Antuñano Rodríguez; se ha acordado citar al súbdito marroquí Amar Aissa, cuyo domicilio en este territorio se desconoce, a fin de que el próximo día veintidós de febrero, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle José Antonio, número 24, de esta villa, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, con la advertencia de comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado súbdito marroquí Amar Aissa, natural de Beni Anriaghel (Marruecos), residente en Bruselas (Bélgica), R. Vanderdussen 79, expido la presente cédula para su publicación en el B. O. de esta provincia, en Sepúlveda, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

59

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de esta villa y su Comarca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas, hoy en ejecución de sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez, don Justo Díaz Villasante, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico del Subsector de Segovia, y como denunciado, Benito Miguel Monzón, ya circunstanciado en autos por lesiones y daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benito Miguel Monzón a la multa de mil pesetas, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al perjudicado don Juan Eugenio Olivo Soler, en ignorado paradero, expido la presente, en El Espinar, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Justo Díaz Villasante.—Hdo.: Concepción Lozano.

60

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de esta villa y su Comarca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas número 90/76, hoy en ejecución de sentencia, por daños en accidente de circulación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En El Espinar, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez comarcal, don Justo Díaz Villasante, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Casimiro Martín Gil, debidamente circunstanciado en autos, y como denunciado, doña María Cristina Ramos Mesías, asimismo circunstanciada por daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a doña María Cristina Ramos Mesías.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, expido la presente, sirviendo de notificación en legal forma a doña Cristina Ramos Me-Mesías, en El Espinar, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Justo Díaz Villasante.—Habilitado: Concepción Lozano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

17

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar los servicios de gestión y administración del edificio Centro Social, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto: Tiene por finalidad la contratación de servicios de conservación general del edificio municipal y de sus instalaciones y servicios, que se destina a Centro Social, así como los propios de las dependencias de segunda planta destinada a Centro Social de jubilados y pensionistas de la localidad.

2.º Precio: Se fija en 36.000 pesetas.

3.º Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones, es de un año natural desde su adjudicación.

4.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina.

5.º Garantías: Provisional, de 200 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

7.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente, una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los ocho días siguientes.

Coca, 3 de enero de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

10

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Arrendamiento de caza

De acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y económicas existentes en esta Alcaldía, se saca a subasta pública el aprovechamiento de caza menor en el monte número 222, denominado "El Monte y Agregados", de estos propios (Valdesimonte), por seis años. El tipo de licitación será de 28.000 pesetas anuales. Tendrá lugar a los veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diez horas, pudiendo presentar las plicas hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la subasta, en la Secretaría municipal.

Garantía provisional: 1.000 pesetas.

De resultar desierta la subasta se celebrará otra nueva, a los ocho días hábiles, a la misma hora tanto para la presentación de pliegos como para la apertura, con las mismas condiciones.

Cantalejo, a 3 de enero de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

4

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública del siguiente aprovechamiento de maderas, situado en finca de la propiedad municipal, titulada "Arroyo y Zorrilla".

Número de pinos: 628.

Volumen de fustes: 396 metros cúbicos.

Tasación mínima del aprovechamiento: 990.000 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre el precio de tasación.

Garantía provisional: 30.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de 628 pinos de la especie silvestre en la finca titulada "Arroyo y Zorrilla", se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, con sujeción al respectivo pliego de condiciones, del que se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas.

Documentos a presentar.—Documento nacional o fotocopia del mismo, carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota de licencia fiscal y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Pliego de condiciones.—El de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas señalados para la admisión de proposiciones, en el que se determina que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica una vez apeada la madera, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con el nuevo volumen y precio alcanzado en subasta.

Pago del aprovechamiento. — El adjudicatario hará efectivo el importe del aprovechamiento durante los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, si bien y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar el fraccionamiento del pago para la cancelación de la deuda.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones que sean de aplicación.

Torre Val de San Pedro, 3 de enero de 1977.—El Alcalde, Isidro Alvaro Martín.

50

Ayuntamiento de Rebollo

Resolución del Ayuntamiento de Rebollo (Segovia) por la que se anuncia subasta de chopos.

A las doce horas del día que cuente veintiuno hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en presencia de la mesa constituida en forma reglamentaria, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento primario señalado para corta en parcelas de este municipio, denominadas "Las Cuevas", comprendidos en el polígono 24, parcela 13, cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico, ribera del río Cega.

Número de árboles: 247, especie chopos.

Volumen definitivo de fuste: 165 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.250 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 206.250 pesetas.

Modalidad de la enajenación: En pie, con corteza y a riesgo y ventura, no admitiéndose reclamaciones después de la corta, que deberá realizarse entre dos tierras, quedando obligado el rematante a dejar la zona limpia de leñas y despojos, retirando inmediatamente del río las que puedan afectar al cauce.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en Secretaría municipal, reintegradas con 6 pesetas y sellos de la MUNPAL de igual cuantía.

Documentación: Justificante de haber consignado en la Depositaría municipal la suma del 2 por 100 de la tasación, en concepto de fianza provisional; declaración jurada de capacidad, documento nacional de identidad, carné de empresa con responsabilidad, recibo de licencia fiscal del impuesto industrial, y para los que acudan por representación, poder notarial bastanteado.

Regirán para esta subasta y serán de obligado cumplimiento las condiciones del pliego general de condiciones técnico facultativas, confeccionado y aprobado al efecto por esta Corporación.

La fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 de la adjudicación y será constituida en metálico o mediante aval bancario, en la caja municipal de esta Entidad, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros y, en general, todos los previstos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Si esta subasta se declara desierta por falta de licitador se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al décimo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta para el aprovechamiento de 247 árboles, con 165 metros cúbicos de fuste, en pie, con corteza y a riesgo y ventura, para el año de 1977, en las fincas tituladas de "Las Cuevas", pertenecientes a estos propios del Ayuntamiento de Rebollo (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Rebollo, 8 de enero de 1977. — El Alcalde, Felicito M. García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

12

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y conforme a la ordenanza de este Ayuntamiento, se hace saber que el vecino de esta localidad don Felipe García Alonso ha solicitado licencia para construir e instalar una nave para almacenamiento de productos agrícolas en el casco urbano de la población y su calle de Antonio Fernández.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito las observaciones que consideren pertinentes las personas que pudieran considerarse perjudicadas por esta construcción e instalación.

Samboal, 3 de enero de 1977.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

29

Ayuntamiento de Sanchonuño

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del corriente mes de diciembre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de chopos del sitio denominado La Caseta, Laguna de Narros y El Balsaín, de este término, se hace saber su exposición al público, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanchunuño, a 29 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

18

CASLA

Formado el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal que regula la Ley de Bases de Régimen Local, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Casla, a 2 de enero de 1977. — El Alcalde, Mariano Martín.

19

ENCINILLAS

Formado el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal que regula la Ley de Bases de Régimen Local, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Encinillas, a 31 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

20

LOS HUERTOS

Formado el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal que regula la Ley de Bases de Régimen Local, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, a 2 de enero de 1977.—El Alcalde, M. Bermejo.

58

R I A Z A

ANUNCIO

Aprobados, en sesión extraordinaria del día 8 de los corrientes, los planos 3 y 4 de zonificación, en los que se recoge una zona industrial en terrenos de propios del Ayuntamiento, y las zonas verdes de uso público que se incorporan como protección de las vías que forman parte de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento, promovidas por este Ayuntamiento, se someten a información pública durante un mes, conforme se determina en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, a efectos de posibles reclamaciones.

Riaza, a 10 de enero de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

21

SOTOSALBOS

Formado el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal que regula la Ley de Bases de Régimen Local, para el actual año de 1977, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Sotosalbos, 2 de enero de 1977. — El Alcalde, Jesús Gala.

22

JUARROS DE RIOMOROS

Formado el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal correspondiente al actual año de 1977, regulado por la Ley de Bases de Régimen Local, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Riomoros, a 2 de enero de 1977.—El Alcalde.

24

R I A Z A

Adoptado acuerdo de imposición de las exacciones y aprobación de ordenanzas y tarifas que han de regir para el servicio de matadero, se exponen al público, juntamente con la ordenanza y tarifas, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 31 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

49

F R U M A L E S

Por el Ayuntamiento de mi presidencia ha sido aprobado el proyecto de pavimentación de varias calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero de la Excma. Diputación Provincial, don José - Miguel Useros Serrano, el cual alcanza la suma de 6.338.950 pesetas, quedando expuesto al público, por espacio de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de que contra el mismo se puedan formular reclamaciones en el indicado plazo.

Frumales, a 8 de enero de 1977.—El Alcalde, P. Muñoz.

34

A R C O N E S

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto extraordinario relativo a la obra de pavimentación de calles, vigente desde 22-7-1975, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Arcones, 4 de enero de 1977.—El Alcalde, Lino Ontoria.

COMUNIDADES

52

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Pliegos de condiciones de subasta de aprovechamientos maderables

Aprobados por la Junta de esta Entidad los pliegos de condiciones económico-administrativas para las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el año 1977 en los montes de esta Comunidad, "Cotera del León y Agregados", sito en El Espinar (Segovia), "La Cinta", radicado en Rascafría (Madrid), y "Pinares Llanos", enclavado en Peguerinos (Avila), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respectivo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, 3 de enero de 1977.—El Presidente, Luciano Sánchez Reus.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

86

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de diciembre de 1976**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 11 de enero de 1977.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8